MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESOR DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS PARA EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la contratación de la prestación del servicio de asesor para la gestión integrada de plagas del Parque Deportivo La Garza (en lo sucesivo **PDG**), situado en Ctra. de la Fernandina, Km.4,5, Paraje El Ardal, s/n. 23700 - Linares (Jaén), gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, **Turismo y Deporte de Andalucía**).

Necesidad por imperativo legal según R.D. 1311/2012, de contar con la figura del asesor para la gestión integrada de plagas.

La obligaciones y tareas a realizar por el Asesor en Gestión Integrada de Plagas serán las siguientes:

1. Elaboración de la Memoria Descriptiva de la explotación, elaboración del Plan de Trabajo Anual y elaboración del Cuaderno de Campo. Según recoge el R.D. 1311/2012, estos documentos deben estar firmados por el asesor y entregados por el propietario de la explotación en el ayuntamiento de la ubicación de la explotación, dirigido mediante registro al departamento de Sanidad Vegetal. Este documento se debe entregar todos los años. Dicho documento constara de las siguientes partes:

 a. Descripción general de la explotación y localización catastral.
 b. Descripción de las distintas zonas dentro de la explotación y sus usos fitosanitarios.
 c. Descripción y comprobación de la legalidad de la maquinaria usada para aplicación fitosanitaria, así como de los aplicadores.
 d. Descripción de las incidencias fitosanitarias de la explotación.
 e. Calendario de aparición de enfermedades y plagas.
 f. Calendario de tratamientos estimados.
 g. Evaluación de riesgo medioambiental en la utilización de productos fitosanitarios.
 h. Contrato de asesoramiento en la gestión integrada de plagas.
 i. Elaboración del Cuaderno de la Explotación.
 j. Certificado de inscripción en el registro oficial de productores y operadores del medio de defensa fitosanitaria del responsable técnico.

 Este documento será entregado en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

2. Asesoría continua en aspectos fitosanitarios (tratamientos fitosanitarios, adecuación del cuarto de fitosanitarios, documentación necesaria para la maquinaria y aplicadores, etc.), así como la actualización/firma del Cuaderno de Campo o Explotación.

El asesor autorizará todos los tratamientos fitosanitarios según la legalidad. Dicha autorización quedará recogida con su firma en el Cuaderno de la Explotación. El asesor recomendará el uso de aquellos productos más adecuados que cumplan con la legalidad en el caso de existir los mismos.

3. Asesoramiento y apoyo en la gestión de procesos de documentación con terceros, procedimientos de contratación y compra de productos, maquinaria, instalaciones específicas o servicios generales de lucha contra plagas, procesos de legalización de equipos, etc.

4. Visitas a las instalaciones. El asesor visitará las instalaciones cada seis meses, para supervisar y dirigir el desarrollo las tareas propias del objeto del contrato, reuniones presenciales con el personal del Parque, e inspección de espacios. De igual manera, estará disponible para cuantas consultas por teléfono, video llamada o mail, sean necesarias.

 Esta comunicación y coordinación se realizará según los casos, tanto con el coordinador de mantenimiento de las instalaciones, como con el propio Director.

Plazo de ejecución: 24 meses

PRESUPUESTO

Importe total (IVA excluido): 7.935,00 euros.

Cada uno de los apartados de esta memoria serán desarrollados en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

Málaga, 14 de febrero de 2024.